MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Unidad de Auditoria Institucional

Capiatá, 30 de diciembre de 2020

Señor
Lic. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ
Intendente Municipal
Ciudad de Capiatá

INFORME: **UAI Nº 22/2020**

OBJETO: SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO DE ***"*REPARACION CON PROVISIÓN DE RESPUESTOS DEL TREN DE FUERZA DE LA TRANSMISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MOTONIVELADORA CHAMPIONS 710 A SERIE 3"**

ADJUDICADO:		**CELSO EDUARDO EDWARD ZARATE**
Monto del Contrato:	**G.**	**78.072.000.-**
Lote 1	**G.**	**43.072.000.-**
Lote 2 – Abierto	**G.**	**35.000.000.- máximo**
	G.	**17.500.000.- mínimo**

Procedimiento:	Contratación Directa
ID llamado:	387208
Contrato Nº:	107/2020 – 10/12/2020
Código de Contratación:	**CD-30172-20 -196084**
Plazo de ejecución:	31/12/2020

La Unidad de Auditoria Institucional, en cumplimiento de su función de Control Interno establecido en el artículo 202 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, concordante con el artículo 61º de la ley Nº 1535/99 - De Administración Financiera del Estado, sus reglamentaciones y la Ordenanza Nº **33/2019** Que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Capiatá, para el ejercicio fiscal 2020, ha realizado una evaluación preventiva del legajo de documentaciones relacionado a la solicitud de Adenda del proveedor **CELSO EDUARDO EDWARD ZARATE,** en el marco del Contrato de ***"**REPARACION CON PROVISIÓN DE RESPUESTOS DEL TREN DE FUERZA DE LA TRANSMISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MOTONIVELADORA CHAMPIONS 710 A SERIE 3**".***

La programación, ejecución del procedimiento y adjudicación del presente llamado es responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, en los términos de las documentaciones obrantes en el legajo, como la responsabilidad de la Dirección solicitante, la correcta ejecución, terminación y recepción de los servicios.

El informe del Departamento de Presupuesto, señala la siguiente situación:

MONTO TOTAL ADJUDICADO:	G.	78.072.000.-
MONTO EJECUTADO LOTE 1:	G.	43.072.000.-
MONTO A EJECUTAR – LOTE 2	G.	35.000.000.-

El contrato suscripto contempla un Lote 2 en la modalidad de Contrato Abierto, que a la fecha no se halla ejecutado.

El objeto del presente análisis es la suscripción de la Adenda de ampliación de plazo de vigencia del Contrato, "….*hasta como máximo, el siguiente ejercicio fiscal*".

Que en efecto, el artículo 9° de la Resolución DNCP Nº 4576/2020 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03"*** establece que:

> *e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.*
> *g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.*

Como no se adjunta en el expediente presentado por la UOC, se deberá requerir al Departamento de Presupuesto de la Municipalidad, el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, que garantice el compromiso que asume la Administración para el financiamiento de la Adenda de plazo de ejecución al Contrato Nº 107/2020.

CONCLUSIÓN. En base al análisis técnico-jurídico de la situación planteada, esta Unidad de Auditoria Interna, considera que la solicitud de ampliar la vigencia del Contrato de **"*REPARACION CON PROVISIÓN DE RESPUESTOS DEL TREN DE FUERZA DE LA TRANSMISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MOTONIVELADORA CHAMPIONS 710 A SERIE 3"*,** se ajusta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/2020 "***POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03".***

Por tanto, deberá realizarse la respectiva comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y requerir al Proveedor, la ampliación de la VIGENCIA de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el plazo ampliado.

Es mi dictamen.

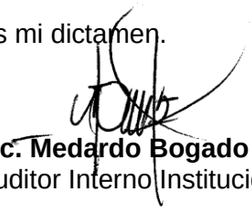

Lic. Medardo Bogado González
Auditor Interno Institucional